

RESOLUCIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 1 de 4

RESOLUCIÓN N° 0090
(14 FEB 2017


"Por medio de la cual se da apertura al proceso de INVITACIÓN N° 012 DE 2017 - MODALIDAD CONTRATACIÓN CUANDO LA CUANTÍA SUPERE LOS 2.500 SMMLV, CUYO OBJETO ES "EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA OPTIMIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO POR PARTE DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL".

EL GERENTE DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Ibagué, IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL tiene el deber de asegurar la eficiencia en la prestación del Servicio Público de Acueducto y Alcantarillado a su cargo, así como la garantía de una óptima calidad y continuidad de dichos servicios.
- 2.- Que durante la prestación del servicio de acueducto se presentan cortes en el suministro de agua que sufren variaciones frecuentes de presión en las redes, que ocasionan golpes de ariete y otros fenómenos físicos que traen consigo daños en los sistemas de conducción, acometidas y domiciliarias - por la antigüedad de las mismas-, que exigen solución y atención inmediata para garantizar la continuidad del servicio; a lo anterior se suma que la Administración Municipal por intermedio de la Secretaria de Infraestructura adelanta un intenso Programa de Reparcho y Recuperación de Vías en la Ciudad que implica un mayor flujo de fugas debido a las actividades propias de estos trabajos incrementando las actividades de excavación, instalación de tubería principal y domiciliaria con sus correspondientes excavaciones y rellenos compactados.
- 3.- Que igualmente, el mismo IBAL realiza obras de Construcción y Reposición de Alcantarillado en diferentes sitios de la Ciudad, ocasionando daños en las Redes de Acueducto que deben ser atendidos con carácter de emergencia.
- 4.- Que adicional a esto se debe tener en cuenta que el contrato suscrito para suplir las necesidades anteriormente mencionadas se ha ejecutado en su totalidad tanto en el valor, como en el tiempo, es imperioso que el IBAL cuente con la disponibilidad de personal, materiales y equipos necesarios para atender esto.
- 5.- Que de otra parte y teniendo en cuenta situaciones anteriores en las que prescindimos de este contrato se ha observado que el personal y equipo de la Empresa no permite

14 FEB 2017

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 4

cubrir inmediatamente las solicitudes de atención efectuadas por la comunidad; esta situación conllevaría a que las fugas de acueducto permanezcan cierto tiempo sin poder ser atendidas, ocasionando además de pérdidas de agua, frecuentes reclamaciones por parte de los usuarios en cuanto a la continuidad del servicio.

6.- Es así, como ajustándose al Reglamento de Contratación, a las Normas y Especificaciones Técnicas del IBAL, se hace necesaria la contratación, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad y así garantizar la correcta prestación del servicio público de acueducto.

7.- Que de conformidad con análisis de conveniencia de fecha Enero 27 de 2017, el Director Operativo del IBAL, identifico la necesidad para realizar la **EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA OPTIMIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO POR PARTE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**, contando con un presupuesto oficial de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$2.482.755.771.00 M/CTE.**


8.- Que con fecha Febrero 06 de 2017 se publicaron los prepliegos de condiciones dentro de la Invitación N° 012 de 2017 para realizar la **EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA OPTIMIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO POR PARTE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**, en la página web de la entidad www.ibal.gov.co y en el portal web www.contratos.gov.co.

9.- Que mediante resolución N° 085 del 09 de Febrero de 2017, se integra el comité evaluador del proceso de contratación N° 012 de 2017, conformado por los siguientes funcionarios: **a.-** El Director Operativo, **b.-** El Jefe de la Sección Contabilidad e Impuestos y **c.-** El Abogado Externo Doctor Tirso Bastidas Ortiz.

10.- Que conforme al cronograma del proceso el 07 de Febrero de 2017 a las 9:00 a.m., se realizó Audiencia de Riesgos de la Invitación N° 012 de 2017, a la cual asistió solo un oferente, tal como consta en el registro de asistencia y acta de reunión de la misma fecha, la cual fue publicada en la página web de la entidad www.ibal.gov.co y en el portal web www.contratos.gov.co.

11.- Que dentro del cronograma del proceso se recibieron observaciones a los prepliegos de condiciones por parte de diversos oferentes interesados en participar del proceso de contratación, los cuales por competencia fueron remitidos al comité evaluador de este proceso designado mediante resolución N° 085 del 09 de Febrero de 2017.




	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 4

12.- Que el día 13 de Febrero de 2017, se publicaron en la página web de la entidad www.ibal.gov.co y en el portal web www.contratos.gov.co, las respuestas a las observaciones recibidas al prepliego de condiciones de la invitación N° 012 de 2017.

13.- Que dentro del cronograma del proceso de Invitación N° 012 de 2017, se fijó el día 14 de Febrero de 2017, como fecha para la apertura del proceso y publicación de los pliegos de condiciones definitivos.

14.- Que se hace necesario ordenar la apertura del proceso de invitación N° 012 de 2017.

15.- Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO.- Ordenar el Inicio del proceso de Invitación N° 012 de 2017 para realizar la **EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA OPTIMIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO POR PARTE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.**


SEGUNDO.- Se establece como fecha de apertura del presente proceso de contratación el día 14 de Febrero de 2017 y como fecha de cierre de la misma el día 20 de Febrero de 2017 hasta las 03:00 p.m.

TERCERO: Ténganse las siguientes fechas como secuencia de la cronología de la Invitación N° 012 de 2017, así:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Resolución de apertura del proceso de invitación pública	Febrero 14 de 2017	Página web www.ibal.gov.co y portal único de contratación www.contratos.gov.co
Publicación de pliegos definitivos del proceso de invitación pública	Febrero 14 de 2017	Página web www.ibal.gov.co y portal único de contratación www.contratos.gov.co
Plazo para entrega de propuestas (Único Día) y Cierre de la Invitación	Febrero 20 de 2017	Hasta las 03:00 P.m. en la Carrera 3ª N° 1-04 del B/ La Pola – Secretaria General.
Informe de Evaluación de propuestas	Febrero 23 de 2017	En la página web www.ibal.gov.co y en el portal www.contratos.gov.co .

26

909

 IBAL S.I.G. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	RESOLUCIONES	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 4

Observaciones al informe de evaluación de propuestas	Del 26 al 27 de Febrero de 2017	Hasta las 04:00 p.m. en la Carrera 3ª N° 1-04 del B/ La Pola – Secretaria General o en el correo sgeneral@ibal.gov.co .
Respuesta observaciones al informe de evaluación de propuestas	Marzo 01 de 2017	En la página web www.ibal.gov.co y en el portal www.contratos.gov.co .
Adjudicación y/o declaratoria desierta del proceso	Marzo 02 de 2017	En la página web www.ibal.gov.co y en el portal www.contratos.gov.co .
Suscripción y legalización del contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles a la adjudicación del contrato	En la Carrera 3ª N° 1-04 del B/ La Pola – Secretaria General.

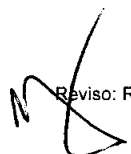
CUARTO: Ordenar la publicación de la Resolución de Apertura del Proceso el día 14 de Febrero de 2017 y del pliego de condiciones definitivo en la página Web de la entidad www.ibal.gov.co y en el portal web www.contratos.gov.co.

QUINTO: La evaluación de las propuestas presentadas al cierre del proceso, se realizará por los miembros del comité evaluador creado mediante resolución N° 085 del 09 de Febrero de 2017, conformado por los siguientes funcionarios: **a.-** El Director Operativo, **b.-** El Jefe de la Sección Contabilidad e Impuestos y **c.-** El Abogado Externo Doctor Tirso Bastidas Ortiz,

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE ALBERTO GIRÓN ROJAS
 Gerente
 IBAL S.A. E.S.P OFICIAL


 Reviso: Rafael Eduardo Hernandez Barrero – Secretario General IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

257